



Facultad de
Información y
Comunicación



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

San Salvador 1944
11200-Montevideo, Uruguay
Tel: [+598] 2413 80 20 / 21 / 22

fic@fic.edu.uy
www.fic.edu.uy

LICITACIÓN ABREVIADA

No. 04/17

“COMPRA DE VALES PARA CALZADO Y VESTIMENTA”

FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

UDELAR

Apertura Electrónica

FECHA: Martes 21 de Noviembre 2017

HORA: 11.00

FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Pliego de condiciones particulares Licitación Abreviada No. 04/17

1.- OBJETO DEL LLAMADO

La Facultad de Información y Comunicación convoca a Licitación Abreviada Nro. 04/17, la cuál tiene por objeto adquirir "Vales para calzado y vestimenta", según los siguientes ítems:

- 1 - 85 VALES PARA CALZADO
- 2 - 37 VALES PARA VESTIMENTA Caballeros
- 3 - 48 VALES PARA VESTIMENTA Damas

Los vales a adquirir son por un monto de \$ 4.700 (cuatro mil setecientos pesos uruguayos) cada uno.

En el caso de la vestimenta, tanto para dama como para caballero, se contemplará la amplitud de talles.

Al momento de cotizar en línea se deberá especificar el descuento en el monto total de cada vale.

En adjuntos especificar artículos que se podrán adquirir.

2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones sobre el presente llamado deberán realizarse hasta el día martes **14 de noviembre del corriente** a la hora 14:00, vía mail, a compras@fic.edu.uy

Las mismas serán contestadas en un plazo de 48 horas hábiles y publicadas en comprasestatales.gub.uy

3. - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de la licitación abreviada, Art. 64 del TOCAF.

4.- PROPUESTA

Las ofertas serán recibidas on line en la página de **compras estatales hasta el día martes 21 de noviembre de 2017 a la hora 11:00**, y deberán ajustarse a las condiciones establecidas en este pliego.

4.1. Con la siguiente documentación:

4.1.1) Comprobante de antecedentes.

4.1.2) Justificación suficiente de la representación invocada cuando corresponda.

4.1.3) También podrán presentar constancia de cumplir con el Plan de Implementación del sistema de calidad UNIT-ISO 9000, cuando corresponda.

Al momento de la adjudicación, deberá estar ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura a criterio de la administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

Estas exigencias son mínimas, pudiendo ofrecerse variaciones o alternativas, dentro de los mismos términos.

6.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA:

Todos los datos indicados por el proponente referidos los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

7.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA:

7.1) Se deberán cotizar precios en moneda nacional.

7.2) Todo precio que no indique en forma expresa que lleva el impuesto al valor agregado o el impuesto que corresponda, se entenderá ya integrado al mismo.

7.3) Forma de Pago: SIIF Crédito 30 días

7.4) Ajuste de Precios: No se aceptará fórmula de ajuste, en caso de expresarse, se considerará como no incluida.

8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que:

- medie notificación por escrito a la administración manifestando su decisión de retirar la oferta la que deberá presentarse en un plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al vencimiento del plazo indicado.
- la administración no se haya pronunciado sobre la adjudicación en un plazo de 10 días hábiles perentorios contados a partir del siguiente de la presentación de la nota referida en el literal anterior.

9.-COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán precio, calidad y antecedentes.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios, quedando su costo a cargo del oferente.

La Administración evaluará las propuestas atendiendo a su admisibilidad.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art.66 del TOCAF.

A efectos de una correcta evaluación de las ofertas, **las empresas deberán presentar precios unitarios y totales con impuestos incluidos**, quedando a criterio del servicio validar las que no cumplan con lo solicitado así como también validar descuentos o incrementos por porcentaje que deban ser calculados.

Para el cálculo de los totales adjudicados, el Servicio no tomará más de dos decimales y no efectuará redondeos.

10.- ADJUDICACIÓN:

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a/o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses o también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad o parte de las ofertas.

La Administración está facultada para:

- No adjudicar.
- Si se presentaren dos o más ofertas similares en su precio, plazo o calidad se invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas otorgando un plazo no menor a dos días (Art.66 del TOCAF).
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos en el art.66 del TOCAF.

11.- CLÁUSULAS ESPECIALES:

Las facturas deberán presentarse en Sección Compras, (San Salvador 1944).

El Servicio se reserva la potestad de retener el IVA conforme a las reglamentaciones vigentes.

12.- MULTAS:

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa de 5 UR diarias hasta un máximo del 50% del valor de lo ofertado en ítems no entregados.

13.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La Administración se reserva el derecho de no adjudicar, adjudicar total o parcialmente los ítems a uno o varios oferentes, de acuerdo a la disponibilidad financiera.

14.- MARCO LEGAL:

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) El T.O.C.A.F. Comprende la normativa dictada hasta la ley de presupuesto nacional Nro. 19.355 de 19/12/2015
- b) El art.8° de la Ley 16.134 de 24/9/990,
- c) El Decreto 53/993 de 28/1/993